

QUINTA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2026 DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX, 48ª PROMOCIÓN

Dª. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 15 de octubre de 2025 (BOE núm. 254, de 22 de octubre 2025), habilitada para este acto de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden ICT/100/2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2020).

Dicha Orden ICT/100/2020, fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

SEGUNDO. – Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 23 de febrero de 2023 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, correspondiente a la 48ª Promoción. Dicha Resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 677955, en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE núm. 48, de 25 de febrero de 2023.

TERCERO. - Que, en fecha 8 de enero de 2026 la consejera delegada de ICEX aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos de la Fase II en empresas y entidades de las Becas 48ª Promoción, asignando a la persona beneficiaria con D.N.I. 22763598S, la cuantía de 25.506,62 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino en Miami (Estados Unidos), en la empresa INTERLIGHT, de tamaño PYME.

CUARTO. - Que, el órgano instructor, en fecha 23 de febrero de 2026, recibió comunicación tanto de la Empresa INTERLIGHT SP SL, como de la Persona Beneficiaria a través del buzón becas@icex.es, mediante la cual se indicó la imposibilidad de conseguir el visado, sin haber llegado a firmar el compromiso de prácticas, ni haberse llegado a efectuar pago alguno.

QUINTO. -Que, tras ofrecer a la Persona Beneficiaria la posibilidad de reubicar las prácticas en la sede española de la empresa INTERLIGHT SP SL en Córdoba, ésta comunicó en fecha 24 de febrero de 2026, la no aceptación de esta solución solicitando la reubicación en otra empresa en el mismo país destino.

SEXTO. - Que, en fecha de 11 marzo de 2026 el órgano instructor efectuó la reasignación de la Persona Becada en la empresa NUTRIORIGINAL en New Jersey (Estados Unidos).



CSV : GEN-33fe-cc7c-2825-11e3-f88e-5310-f3d9-53bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 16/03/2026 12:44 | NOTAS : F

SÉPTIMO. – Que las dotaciones correspondientes a la Fase II del Programa de Becas ICEX de Internacionalización fueron para una duración de doce meses, aplicándose para la determinación de las cuantías individualizadas el mismo procedimiento establecido para la Fase I. Conforme a lo dispuesto en el Programa de Prácticas en Empresas o Entidades 2026, aprobado el 28 de mayo de 2025, el porcentaje de financiación asumido por ICEX en concepto de ayuda a las personas beneficiarias es el siguiente:

- 49,456 % para PYMES y Entidades con destino en España.
- 59,456 % para PYMES y Entidades con destino en el extranjero.
- 9,456 % para Grandes Empresas, con independencia del destino.

OCTAVO. – Que, la cuantía inicialmente concedida fue calculada para la realización de las prácticas en la sede en el extranjero de una PYME, por lo que correspondía un porcentaje de financiación de ICEX del 59,456 %, que, al ser la ciudad de destino Miami, suponía una subvención de 25.506,62 euros brutos. Sin embargo, la reasignación de la Persona Becada a una PYME, en New Jersey, implica, sin alterar el porcentaje de financiación asumido por ICEX, una modificación de la dotación inicialmente asignada a la correspondiente a Nueva York. En consecuencia, ICEX abonará a la persona beneficiaria con D.N.I. 22763598S, la dotación de 28.836,16 euros brutos para la realización de prácticas en New Jersey (Estados Unidos).

NOVENO. – Que, debido a la modificación efectuada en la dotación que corresponde a ICEX por motivo de la ubicación, en New Jersey, de la nueva empresa donde se desarrollarán las prácticas, resulta necesario modificar la Resolución de destinos para incluir la dotación final de ICEX, dado que cambia la ciudad de destino.

DÉCIMO. – Que, teniendo en cuenta la propuesta de fecha 11 de marzo de 2026, del órgano instructor de la 48ª Convocatoria del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX.

ACUERDO

PRIMERO. –Modificar la resolución de asignación de destinos para la Fase II en empresas y entidades del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. 48ª promoción, de fecha de 8 de enero de 2026, a los efectos de incluir como dotación de ICEX para el beneficiario con D.N.I. 22763598S, la cantidad de 28.836,16 euros brutos, para el destino de New Jersey (Estados Unidos).

SEGUNDO. – Que se publique la modificación de resolución en el portal de ICEX y en la BDNS.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso



CSV : GEN-33fe-cc7c-2825-11e3-f88e-5310-f3d9-53bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 16/03/2026 12:44 | NOTAS : F



contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025 «BOE» núm. 254, de 22 de octubre de 2025)

La consejera delegada de ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-33fe-cc7c-2825-11e3-f88e-5310-f3d9-53bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 16/03/2026 12:44 | NOTAS : F